



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230021600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aclare al despacho en contra de quien o quienes se dirige la demanda, téngase en cuenta que en el escrito de demanda la misma se dirige en contra de la sociedad «*PLASTICOS SAN RAPHAEL S.A.S. NIT: 901.352.716-3 SOCIEDAD REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA ISABEL MONROY CRUZ O QUIEN HAGA SUS VECES*» pero no se especifica si se dirige en contra de la persona natural *MARTHA ISABEL MONROY CRUZ*.
2. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
3. Intégrese en un solo escrito las aclaraciones dispuestas en este proveído.

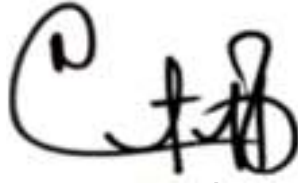
El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
12 hoy **10 de abril de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario